

SUBASTA INVERSA CORPORATIVA DE MEDICAMENTOS

ADENDA AL CONVENIO MARCO CORPORATIVO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SERCOP Y NORTH LIFE PHARMA ECUADOR NLF C.L. PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SICM-076-2022-A

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción de la presente Adenda al Convenio Marco Corporativo para la "INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS", por una parte el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por el señor ingeniero Javier Silva Herrera, Director de Desarrollo de Compras Corporativas, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará "SERCOP" y por otra parte, la empresa NORTH LIFE PHARMA ECUADOR NLF C.L., legalmente representada por la compañía REPRESENTACIONES Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA., través de Fernando Alexander Basantes Freire, con Registro Único de Contribuyente No. 1792921902001, a quien en adelante y para efectos de la presente se le denominará "EL PROVEEDOR".

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con Resolución No. SERCOP-SERCOP-2023-0308-R, de 25 de agosto de 2023, la Directora General del SERCOP, resolvió en el artículo 1: "Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento de selección de proveedores de la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos - SICM 2022, signado con el código No. SICM-076-2022-A, para la incorporación del medicamento "DCI: DOXORUBICINA – FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 10 MG – PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL (ES)", en el catálogo electrónico del portal de COMPRAS PÚBLICAS", al proveedor NORTH LIFE PHARMA ECUADOR NLF C.L., con RUC 1792921902001, representada legalmente por REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA., por el valor unitario de USD 2.790000 (DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 79/100)"

Con fecha 14 de septiembre de 2023, el SERCOP y la empresa NORTH LIFE PHARMA ECUADOR NLF C.L., con RUC 1792921902001, representada legalmente por REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA., celebraron el correspondiente Convenio Marco Corporativo No.

SICM-076-2022-A, para la provisión del medicamento “DCI: DOXORUBICINA – FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 10 MG – PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL (ES)”.

Mediante Informe Técnico No. DDCC-2023-09-116 de 19 de septiembre de 2023, la Dirección de Desarrollo de Compras Corporativas concluye que:

“Del análisis realizado, se determina que esta actualización no modifica ni afecta el objeto contractual establecido en el Convenio Marco Corporativo del procedimiento No. SICM-076-2022-A y se encuentra enmarcado en lo establecido en la normativa vigente que rige dicho procedimiento.

De acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública -RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072 en el artículo 418 señala: “Se podrá ampliar, reducir, aclarar, modificar o complementar el contenido de una cláusula del convenio marco corporativo, por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, y siempre que se demuestre que la ejecución del referido convenio se ha dificultado y que dicho cambio no afectará a los intereses públicos. En estos casos, el SERCOP podrá celebrar con el proveedor una adenda. También se podrán suscribir estos instrumentos para corregir o enmendar errores manifiestos de hecho, transcripción, de cálculo, ortográficos o de redacción, que se hubieran producido de buena fe y que puedan dar confusión a la interpretación de las cláusulas del convenio marco corporativo. (...)”

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente adenda, suscrita entre el SERCOP y el PROVEEDOR, es modificar la información del medicamento establecida en el número 2 de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco Corporativo No. SICM-076-2022-A, correspondiente a la “CONCENTRACIÓN” del medicamento “DCI: DOXORUBICINA – FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO PARENTERAL - CONCENTRACIÓN: 10 MG – PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X VIAL (ES)”.

TERCERA: MODIFICATORIA

Considerando los antecedentes expuestos en la Cláusula Primera de la presente Adenda, respecto a las especificaciones técnicas, las partes acuerdan modificar el número 2 de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco Corporativo No. SICM-076-2022-A, de acuerdo con el siguiente detalle:

ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN MODIFICADA
CONCENTRACIÓN	CADA VIAL CONTIENE: DOXORUBICINA CLORHIDRATO 10 MG

CUARTA: RATIFICACIÓN

Las partes se ratifican en el contenido del Convenio Marco Corporativo No. SICM-076-2022-A, suscrito el 14 de septiembre de 2023, a excepción de la “CONCENTRACIÓN” del medicamento, establecido en el número 2 de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco Corporativo, que es motivo de este instrumento.

Las condiciones de los Convenios Marcos Corporativos principales no expresadas en este instrumento, se mantienen vigentes.

QUINTA: RENUNCIA

El PROVEEDOR renuncia expresamente a presentar cualquier reclamo administrativo o acción judicial, arbitral o de cualquier método alternativo de solución de controversias que se origine o derive de lo previsto en el presente instrumento, pues declara que acepta de forma libre y voluntaria a la modificación realizada en cuanto a la “CONCENTRACIÓN” del medicamento, en el número 2 de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco Corporativo No. SICM-076-2022-A, por así convenir expresamente a sus intereses.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este instrumento, las partes suscriben el siguiente ejemplar.

San Francisco de Quito, a los 19 días del mes de septiembre de 2023.

Javier Alejandro Silva Herrera
DIRECTOR
DESARROLLO DE COMPRAS
CORPORATIVAS
SERCOP

Fernando Alexander Basantes Freire
REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA
FEREP CIA. LTDA
NORTH LIFE PHARMA ECUADOR
NLF C.L.
EL PROVEEDOR